

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de abril de 2021

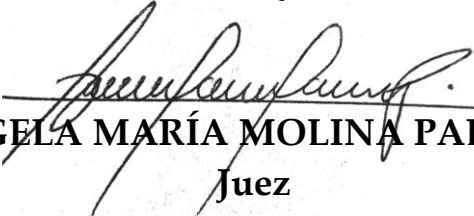
Expediente: 11001 3103 022 2019 00825 00

Se tiene por notificado a la Fidelina Maria Villa Pertuz por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago¹, quien, por intermedio de apoderado judicial, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar al Dr. JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR como abogado de la parte citada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

De la defensa venida de citar, se ordena correr traslado en la forma descrita en el Art. 443 del C.G.P., incluyendo el referido escrito en el micrositio del juzgado.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

1 Contestacion demanda con anexos. 07 Consecutivo Expediente Digital